

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
ALEXANDER von HUMBOLDT**

RESOLUCIÓN No. 010 DE MAYO 22 DE de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 005 DE 2013 Y SE ACTUALIZAN Y AJUSTAN LOS DESCUENTOS EN MATRÍCULAS DE LOS PROGRAMAS PROPIOS EN PREGRADO, POSTGRADOS Y EDUCACIÓN CONTINUADA PARA LOS COLABORADORES ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER von HUMBOLDT Y SUS FAMILIARES.

El Rector de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria definiendo que: "... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley,
2. Que la Universidad direcciona sus objetivos para posicionarse como la mejor institución de Educación Superior en la región, y para ello reconoce el apoyo y compromiso de todo el personal administrativo y docente a su servicio,
3. Que siendo consecuentes con dichos objetivos institucionales, se considera necesario ajustar y actualizar el contenido de la Resolución número 005 de 2013, la cual estableció los lineamientos generales de descuentos para matrículas de los programas propios en pregrado, postgrado y Formación continuada, para los colaboradores de la institución, tanto administrativos como docentes y sus familias.

RESUELVE:

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la Resolución 005 de 2013 y ajustar y actualizar los lineamientos para el otorgamiento de descuentos en matrículas de los programas propios en pregrado, postgrado y Formación continuada, para los colaboradores de la institución, tanto administrativos como docentes y a sus familiares.



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

2. ARTÍCULO SEGUNDO: Tipos de colaboradores

- a. Colaboradores Directivos, Administrativos y de apoyo
- b. Colaboradores Docentes, (Planta o de cátedra)

3. ARTÍCULO TERCERO: Establecer que el beneficio de descuento será extendido a los familiares de los colaboradores de la institución, entendidos estos como sus cónyuges o compañeros permanentes y familiares hasta segundo (2º.) grado de consanguinidad y **primero (1º.) civil**, bajo los términos y condiciones definidos en la presente resolución.

4. ARTÍCULO CUARTO: Establecer la siguiente tabla de descuentos para colaboradores administrativos, docentes y sus familiares, así:

| TIPO DE FUNCIONARIO | % DE DESCUENTO MATRÍCULAS DE PREGRADO | % DE DESCUENTO MATRÍCULAS DE POSTGRADO | % DE DESCUENTO MATRÍCULAS EDUCACIÓN CONTINUADA |
|--|---------------------------------------|--|--|
| ADMINISTRATIVOS | Discrecional | Discrecional | 30% |
| DOCENTES TC | Discrecional | Discrecional | 30% |
| DOCENTES TP | 10% | Hasta 15% | 15% |
| DOCENTES MT | 10% | Hasta 15% | 15% |
| DOCENTES CÁTEDRA | 10% | Hasta 15% | 10% |
| CÓNYUGES Y FAMILIARES 2o. GRADO - CONSANGUINIDAD O 1º. CIVIL | 25% | | 10% |
| FAMILIARES HASTA 4º. GRADO | 15% | | 10% |

5. ARTÍCULO QUINTO: Sin perjuicio de los descuentos establecidos en la presente Resolución, todos los funcionarios sin excepción deberán acogerse a la política y lineamientos establecidos en lo referente a formación, capacitación y movilidad de colaboradores de acuerdo con la Resolución 017 de 2016.

6. ARTÍCULO SEXTO: Todos los colaboradores de la institución interesados en acceder a los descuentos anteriormente establecidos, deberán adelantar en término los procesos normales de admisión con la universidad, tanto para formación en pregrado, postgrado y formación continuada.



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

7. ARTICULO SÉPTIMO: Los descuentos establecidos en la presente Resolución no serán compatibles con ningún otro tipo de beneficio y se otorgarán durante toda la permanencia del estudiante en la institución y mientras cumpla con los requisitos definidos para cada caso.

8. ARTÍCULO OCTAVO: Para efectos de la solicitud y trámite de los descuentos contenidos en la presente Resolución, todos los colaboradores sin excepción, deberán acogerse a los términos establecidos en la Resolución número 017 de 2016, la cual contempla los lineamientos de Formación, Capacitación y Movilidad, así como al Acuerdo 008 del 2017 del Consejo Superior, el cual establece el Plan de Estímulos, Incentivos y Reconocimientos de la institución.

Para constancia se firma la presente resolución en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los Veintidós (22) días de mayo de dos mil dieciocho(2018).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ
Rector